



INFORME DE AUDITORIA N° 008/2017
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/2015
ADQUISICION DE INSUMOS PARA ODONTOLOGIA,
LABORATORIO, RADIOLOGIA Y BROMATOLOGIA PARA EL
HOSPITAL MILITAR REUBICABLE DESPLEGADO EN HAITI

Tabla de Contenidos

Informe Ejecutivo	1
Informe Analítico	3
Objetivo	3
Alcance	3
Limitaciones al alcance	4
Tarea realizada y marco de referencia	4
Marco Normativo	5
Hallazgos	6
Conclusión	8

W
R



Informe Ejecutivo

INFORME DE AUDITORIA N° 008/2017
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/2015
ADQUISICION DE INSUMOS PARA ODONTOLOGIA,
LABORATORIO, RADIOLOGIA Y BROMATOLOGIA PARA EL
HOSPITAL MILITAR REUBICABLE DESPLEGADO EN HAITI

Objetivo

Evaluar el sistema de control interno imperante en la ejecución de los contratos y órdenes de compra desde su celebración o emisión, hasta la recepción de los bienes y/o servicios correspondientes, en el marco del proyecto de Auditoría "control de cumplimiento de contrato y órdenes de compra relevantes", incorporado a la planificación del presente año.

Hallazgos

Hallazgo Nro. 1:

Se constató que la cantidad registrada como recepcionada del Renglón 210 correspondiente a los tubos de suero arroja un faltante de 30 cajas (50 unidades por caja).

La documentación de respaldo de la adquisición sustenta un total de 50 cajas o sea de 2500 tubos de suero, en lo que respecta al Renglón 210.

Es a través del remito R Nro. 0002-00002353 de fecha 19/02/2016 y su correspondiente factura "B" N° 0003-00001420 de fecha 04/03/2016 - CUIT 33-64977012-9 de Droguería Produme, que se documenta dicha compra.

Siendo que se verificó que en el Certificado de Recepción de Efectos Almacenados en el Depósito de Sostenimiento del COFFAA, la imputación del Renglón 210 es por 1000 unidades o sea 20 cajas y en el Hospital Militar reubicable en Haití no hay registración de recepción de bienes del Renglón 210, es que esta Auditoría entiende la existencia de un faltante de 1500 unidades de tubos de suero o sea de las 30 cajas mencionadas en el primer párrafo.



Hallazgo Nro. 2:

Se observa en el Renglón 207 registradas en Almacenes, 400 unidades de tubo colector de sangre más que las adquiridas de acuerdo a lo documentado.

La factura "B" N° 0003-00001420 de fecha 04/03/2016 CUIT 33-64977012-9 de Droguería Produme y su remito R N° 0002-00002353 de fecha 19/02/2016 documenta la compra y remisión por un total de 6 cajas o sea de 600 unidades de tubo colector de sangre (100 tubos x caja) en concepto del Renglón 207.

La registración del Renglón 207 en el Certificado de Recepción de Efectos Almacenados en el Depósito de Sosténimiento del COFFAA, manifiesta un total de 1000 unidades de tubo colector de sangre.

Esto evidencia una cantidad mayor de bienes registrados como ingreso que los adquiridos.

Conclusión

De los hallazgos verificados por ésta Unidad de Auditoría Interna se enuncian las siguientes irregularidades que afectan la eficiencia en la recepción de los bienes del acto contractual: 1.-Bienes faltantes adquiridos, registrados en el Renglón de la Orden de Compra N° 326/15, no documentados en la recepción de los bienes recibidos. 2.-Bienes sobrantes almacenados sin constancia documental de la adquisición, registrados en la recepción de los efectos.

Lo expuesto evidencia un desvío a los principios generales que encuadran la gestión de toda contratación pública. La deficiente registración de los bienes recepcionados vulneró el principio de eficiencia de la contratación para cumplir con el interés público comprometido y el resultado esperado, y la transparencia en los procedimientos contractuales –incisos a) y c) del artículo 3° del Decreto 1023/2001. Documentar con eficiencia los certificados de recepción de bienes de la prestación contractual permitirá evitar y/o minimizar errores.



Dr. Pablo L. Lestingi
Auditor Interno
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, abril de 2017



Informe Analítico

INFORME DE AUDITORÍA N° 008/17

**MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/2015
ADQUISICION DE INSUMOS PARA ODONTOLOGIA,
LABORATORIO, RADIOLOGIA Y BROMATOLOGIA PARA EL
HOSPITAL MILITAR REUBICABLE DESPLEGADO EN HAITI**

Objetivo

Evaluar el sistema de control interno imperante en la ejecución de los contratos y órdenes de compra desde su celebración o emisión, hasta la recepción de los bienes y/o servicios correspondientes, en el marco del proyecto de Auditoría "control de cumplimiento de contrato y órdenes de compra relevantes", incorporado a la planificación del presente año.

Alcance

Las tareas de auditoría se efectuaron entre el 13 de julio de 2016 hasta el 20 enero de 2017 en las instalaciones del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas.

La ejecución de las tareas se originó mediante la solicitud de la documentación por nota N° 287/16-UAIMD del 06/10/16.

En razón que la documentación de la recepción de los efectos enviados al HOSPITAL MILITAR REUBICABLE DESPLEGADO EN HAITI relacionados con la Orden de Compra N° 326 del 22 de diciembre de 2015, se encontraba supeditada a la llegada del barco a Haití, se debió postergar el trabajo de auditoría.

El auditado en tal sentido menciona en su memorándum N° 505J IV-LOG/OMP/COFFAA/16 del 01/11/2016 que la demora en la recepción de los insumos en el Hospital Militar Reubicable Desplegado en Haití es por la afectación del personal en actividades de emergencia provocadas por el huracán Matthew y que la fecha probable de la remisión de la documentación a esta UAI sería de 30 días.



Una vez vencido dicho plazo sin obtener respuesta del auditado esta Unidad de Auditoría remite la Nota N° 415/2016-UAIMD de fecha 13/12/2016 por la cual se emplaza al auditado por tres días a los efectos que informe la fecha probable de arribo de las constancias de recepción de los bienes.

Respecto a lo mencionado en el último párrafo, el EMCFFAA en su contestación por Nota del 20/1/2016 informa que el Comando Operacional se encuentra realizando una inspección "in situ" en la Unidad Sanitaria desplegada en Haití. Dicho personal será el encargado del retiro de la documentación requerida por esta Unidad de Auditoría.

Por último es a través de la nota de fecha 04/01/2017 que se recepciona la documentación de respaldo enviada desde el HOSPITAL MILITAR REUBICABLE DESPLEGADO EN HAITI, que permitió continuar con las tareas de ejecución hasta la fecha del presente informe, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 152/02 "Normas de Auditoría Interna Gubernamental" y con el Instructivo de Trabajo N° 4/14 - de la Sindicatura General de la Nación.

Limitaciones al alcance

Dado que el HOSPITAL MILITAR REUBICABLE DESPLEGADO EN HAITI, se encuentra en el exterior, se dio por válida la documentación suministrada por EMCFFAA sobre los bienes y efectos recepcionados sin haber podido llevarse a cabo una verificación "in situ" sobre los mismos.

La documentación proporcionada por el EMCFFAA se encuentra sin certificar aun cuando por nota N° 299/16-UAIMD se solicitó la puesta a disposición de documentación certificada.

Tarea realizada y marco de referencia

La tarea consistió en el análisis de la orden de compra 326 del 22 de diciembre de 2015 por el monto adjudicado de \$467.507,77 a favor de DISTRIBUIDORA PRODUME S.R.L. correspondiente a la Licitación Pública N° 52/15 cuyo objeto es la ADQUISICION DE INSUMOS PARA ODONTOLOGIA, LABORATORIO, RADIOLOGIA Y BROMATOLOGIA PARA EL HOSPITAL MILITAR REUBICABLE DESPLEGADO EN HAITI.

Para constatar el proceso que abarca la notificación de la orden de compra, recepción de los bienes adquiridos, la facturación y pago se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

- a) se analizó del marco normativo vigente.



- b) se realizaron entrevistas con funcionarios responsables de las áreas intervinientes
- c) rastreo documental del proceso de ejecución, incluyendo el análisis de:
- ✓ Orden de compra
 - ✓ Remitos respaldatorios del ingreso de los insumos adquiridos.
 - ✓ Constancias de recepción.
 - ✓ Acta de Recepción Total de Bienes.
 - ✓ Facturas.
 - ✓ Formulario de Ejecución del Gasto.
- d) se analizó y evaluó la congruencia entre la fecha de recepción de los insumos indicados en los remitos con el plazo de entrega establecido.
- e) se cotejó la correspondencia entre los renglones de la orden de compra con el detalle de bienes entregados según los remitos.
- f) se controló que todo lo remitido y recibido estuviese facturado.
- g) se controló que el total facturado por el proveedor coincida con el total de la orden de compra.
- h) se verificó la fecha del pagado, relacionando la de las facturas con la del formulario C41.
- i) se realizó la constatación de comprobantes en AFIP.
- j) se constató la notificación y retiro por parte del proveedor de la garantía de cumplimiento del contrato.

Marco Normativo

Se identificó el marco normativo vigente al momento de la concreción de los procedimientos para la contratación, el que se encuentra integrado por las siguientes normas:

- Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Argentino.
- Decreto N° 1023/01. Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional. Modificado por sus similares N° 666/03 y N° 204/04.
- Decreto N° 893/12. Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y sus normas complementarias y modificatorias.
- Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1759/72.



Hallazgos

Hallazgo N° 1:

Se constató que la cantidad registrada como recepcionada del Renglón 210 correspondiente a los tubos de suero arroja un faltante de 30 cajas (50 unidades por caja).

La documentación de respaldo de la adquisición sustenta un total de 50 cajas o sea de 2500 tubos de suero, en lo que respecta al Renglón 210.

Es a través del remito R Nro. 0002-00002353 de fecha 19/02/2016 y su correspondiente factura "B" N° 0003-00001420 de fecha 04/03/2016 - CUIT 33-64977012-9 de Droguería Produme, que se documenta dicha compra.

Siendo que se verificó que en el Certificado de Recepción de Efectos Almacenados en el Depósito de Sostenimiento del COFFAA, la imputación del Renglón 210 es por 1000 unidades o sea 20 cajas y en el Hospital Militar reubicable en Haití no hay registración de recepción de bienes del Renglón 210, es que esta Auditoría entiende la existencia de un faltante de 1500 unidades de tubos de suero o sea de las 30 cajas mencionadas en el primer párrafo.

Opinión del Auditado: *Parcialmente de Acuerdo*

Se evidencia un error administrativo en la confección del Certificado de Recepción de efectos del Depósito de Sostenimiento del COFFAA.

De la inspección posterior se constató la ausencia del hallazgo.

Descripción del Curso de Acción a Seguir:

Se designó una Comisión Receptora de Efectos que aporte mayor efectividad y transparencia al proceso de adquisición de insumos sanitarios.

(Se adjunta Fax solicitando a Fuerza Aérea conformación de la CRE; Fax con la designación de la CRE; y MEMO con la publicación de la Orden del Día de la Comisión Receptora de Efectos).

Opinión de la Unidad de Auditoría Interna:

Se mantiene el hallazgo.

Si bien el auditado reconoce el haber cometido un error administrativo en las cantidades registradas en el Certificado de Recepción de efectos del Depósito del COFFAA, debió haberse cumplido, al momento del procedimiento de recepción de bienes, con lo previsto en los artículos Nros. 111, 113, 114 y 115 del Decreto N° 893/2012 y la Disposición N° 58/2014-ONC en un todo, de acuerdo con la orden de compra N° 326 del 22 de diciembre de 2015 a fin de evitar las diferencias señaladas.



Recomendaciones: A efectos de prevenir esta clase de falencia detectada, se recomienda al auditado controlar en forma eficiente la recepción de los bienes, documentando la totalidad de la registración de la adquisición en cumplimiento de lo normado.

Hallazgo N° 2:

Se observa en el Renglón 207 registradas en Almacenes, 400 unidades de tubo colector de sangre más que las adquiridas de acuerdo a lo documentado.

La factura "B" N° 0003-00001420 de fecha 04/03/2016 CUIT 33-64977012-9 de Droguería Produme y su remito R N° 0002-00002353 de fecha 19/02/2016 documenta la compra y remisión por un total de 6 cajas o sea de 600 unidades de tubo colector de sangre (100 tubos x caja) en concepto del Renglón 207.

La registración del Renglón 207 en el Certificado de Recepción de Efectos Almacenados en el Depósito de Sosténimiento del COFFAA, manifiesta un total de 1000 unidades de tubo colector de sangre.

Esto evidencia una cantidad mayor de bienes registrados como ingreso que los adquiridos.

Opinión del Auditado: *Parcialmente de Acuerdo.*

El proveedor entregó los efectos excedentes aduciendo ser los únicos clientes de ese producto.

Descripción del Curso de Acción a Seguir:

Adjuntar el comprobante original de entrega del proveedor a la Documentación de Ingreso de Efectos, a fin de justificar la inclusión de los mismos al Sistema de Abastecimiento y asegurar su control.

Opinión de la Unidad de Auditoría Interna:

Se mantiene el hallazgo.

Si bien el auditado adjunta en su descargo a fs. 7 del Formulario "Opinión del Auditado", un comprobante emitido por la Droguería Produme de distribuidora Produme S.R.L. de entrega de 400 unidades del renglón 207 en carácter de donación, el mismo tiene fecha 15 de marzo 2017.

Esta fecha actual de emisión del documento, evidencia la falta de la documentación al momento de la recepción de los bienes y un endeble cumplimiento de los artículos Nros. 111, 113, 114 y 115 del Decreto N° 893/2012 y la Disposición N° 58/2014-ONC en un todo, de acuerdo con la orden de compra N° 326 del 22 de diciembre de 2015.



Es indispensable dejar constancia en el expediente de todo lo actuado en el procedimiento contractual hasta la ejecución del contrato, conforme lo establece el artículo N° 7° del Anexo del Decreto N° 893/2012.

Recomendaciones: A efectos de evitar esta clase de falencia, se recomienda al auditado acentuar el control en la registración de la recepción de los bienes, documentando la totalidad de la operatoria a fin de minimizar la ausencia de sustento documental entre cantidades de bienes adquiridos y bienes recepcionados e ingresados al sistema de abastecimiento.

Conclusión

De los hallazgos verificados por ésta Unidad de Auditoría Interna se enuncian las siguientes irregularidades que afectan la eficiencia en la recepción de los bienes del acto contractual: 1.-Bienes faltantes adquiridos, registrados en el Renglón de la Orden de Compra N° 326/15, no documentados en la recepción de los bienes recibidos. 2.-Bienes sobrantes almacenados sin constancia documental de la adquisición, registrados en la recepción de los efectos.

Lo expuesto evidencia un desvío a los principios generales que encuadran la gestión de toda contratación pública. La deficiente registración de los bienes recepcionados vulneró el principio de eficiencia de la contratación para cumplir con el interés público comprometido y el resultado esperado, y la transparencia en los procedimientos contractuales –incisos a) y c) del artículo 3° del Decreto 1023/2001. Documentar con eficiencia los certificados de recepción de bienes de la prestación contractual permitirá evitar y/o minimizar errores.

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]

Dr. Pablo L. Lestingi
Auditor Interno
Ministerio de Defensa
BUENOS AIRES, abril de 2017